

RESOLUCIÓN NÚMERO 9 DEL 10-01-2024

"Por la cual se hace una modificación a la Resolución 0001 del 02 de enero de 2024 "Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2024".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el artículo 19 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 946 de 2014, por el cual se creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, dispuso en su artículo 1: *"Créase una Unidad Administrativa Especial denominada Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte"*; señalando en su artículo 2 que la Unidad tendrá por objeto el de *"(...) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte"*.

Que el artículo 6 del Decreto 946 de 2014 estableció que *"(...) La dirección y administración de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General que tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República"*.

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, al ser un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable el Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expidió el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, al tenor de lo señalado por el artículo 2.8.1.1 de la Parte 8, Régimen Presupuestal, Título I, del Decreto precitado.

Que las Unidades Administrativas Especiales son definidas por el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 como *"(...) entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos."*

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024."*, expidió el Decreto de Liquidación No. 2295 del 29 de diciembre del 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, donde se asignó el monto total de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$34.710.528.123,00) M/CTE a la UPIT, de los cuales, para los gastos de funcionamiento la suma de DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES

SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$17.097.628.000,00) M/CTE y para los gastos de inversión la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$17.612.900.123,00) M/CTE para la vigencia fiscal del año 2024.

Que el artículo 19, de la Ley 2342 de 2023 establece: *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (...)"*.

Que, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, *"Modificaciones al Detalle del Gasto"*, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 *"(...) Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

Que la Secretaría General presentó a la Dirección General de la UPIT el Proyecto de desagregación del presupuesto de funcionamiento y los proyectos de Inversión para la vigencia 2024, los cuales se consideran ajustados a las necesidades de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público se realizó mediante Resolución No. 0001 de 2024 la desagregación inicial del presupuesto asignado a la UPIT mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre del 2022, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, la cual requiere ser ajustada con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable.

Que de acuerdo con la articulación efectuada en el Anexo de Liquidación de Presupuesto PGN 2024, con las transformaciones y metas del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2024 y en consideración a lo definido en el Catálogo Presupuestal de Gastos de Inversión del SIIF que ha sido publicado el 3 de enero de 2024 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario realizar la Modificación a la Resolución UPIT No 001 de 2024.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone que **"Artículo 45. Corrección de errores formales** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que dentro de la desagregación efectuada se estableció para el rubro a-01-01-03-01-02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES el monto de \$1.300.000.000 siendo lo correcto \$130.000.000, por lo que se requiere realizar la corrección del error de digitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la desagregación inicial del presupuesto asignado a la UPIT mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, la cual quedará así:

SECCIÓN 2414

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL										\$ 34.710.528.123,00
A							10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 12.165.224.000,00
A	1						10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 9.883.547.000,00
A	1	1					10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 9.883.547.000,00
A	1	1	1				10	CSF	SALARIO	\$ 9.883.547.000,00
A	1	1	1	1	1		10	CSF	SUELDO BÁSICO	\$ 7.546.067.892,00
A	1	1	1	1	3		10	CSF	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 900.000.000,00
A	1	1	1	1	4		10	CSF	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 9.005.580,00
A	1	1	1	1	5		10	CSF	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 9.720.000,00
A	1	1	1	1	6		10	CSF	PRIMA DE SERVICIO	\$ 341.204.491,00
A	1	1	1	1	7		10	CSF	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 225.934.158,00
A	1	1	1	1	8		10	CSF	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 5.000.000,00
A	1	1	1	1	9		10	CSF	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 544.406.195,00
A	1	1	1	1	10		10	CSF	PRIMA DE VACACIONES	\$ 302.208.684,00
A	1	1	2					CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 3.410.038.000,00
A	1	1	2	1			10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 936.312.259,00
A	1	1	2	2			10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 704.887.850,00
A	1	1	2	3			10	CSF	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 728.965.677,00
A	1	1	2	4			10	CSF	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 401.009.342,00
A	1	1	2	5			10	CSF	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 137.601.195,00
A	1	1	2	6			10	CSF	APORTES AL ICBF	\$ 300.757.006,00
A	1	1	2	7			10	CSF	APORTES AL SENA	\$ 200.504.671,00
A	1	1	3					CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.522.366.000,00
A	1	1	3	1	1		10	CSF	VACACIONES	\$ 441.901.984,00
A	1	1	3	1	2		10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 130.000.000,00
A	1	1	3	1	3		10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 42.255.933,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	1	1	3	2			10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 878.208.083,00
A	1	1	3	16			10	CSF	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 30.000.000,00
A	2							CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.223.293.000,00
A	2	2						CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 2.223.293.000,00
A	2	2	1	1	7		10	CSF	ELECTRICIDAD, GAS DE CIUDAD, VAPOR Y AGUA CALIENTE	\$ 40.000.000,00
A	2	2	1	2	8		10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 11.000.000,00
A	2	2	1	3	2		10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 8.000.000,00
A	2	2	1	3	3		10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 14.000.000,00
A	2	2	1	3	5		10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 45.000.000,00
A	2	2	1	4	5		10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 964.800,00
A	2	2	1	4	7		10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 67.717.000,00
A	2	2	2	6	3		10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 20.000.000,00
A	2	2	2	6	4		10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 130.000.000,00
A	2	2	2	7	1		10	CSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 4.900.000,00
A	2	2	2	7	2		10	CSF	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 1.432.279.400,00
A	2	2	2	8	4		10	CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 125.000.000,00
A	2	2	2	8	5		10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 120.000.000,00
A	2	2	2	8	7		10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 10.000.000,00
A	2	2	2	9	3		10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 16.714.800,00
A	2	2	2	9	4		10	CSF	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 5.000.000,00
A	2	2	2	9	6		10	CSF	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 102.717.000,00
A	2	2	2	10			10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 70.000.000,00
A	3							CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 35.448.000,00

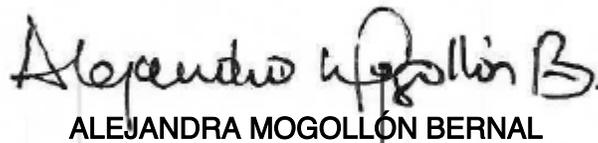
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	3	4						CSF	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 35.448.000,00
A	3	4	2					CSF	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 35.448.000,00
A	3	4	2	12			10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 35.448.000,00
A	3	4	2	12	1		10	CSF	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 5.448.000,00
A	3	4	2	12	2		10	CSF	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 30.000.000,00
A	8						11	SSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 22.936.000,00
A	8	1					11	SSF	IMPUESTOS	\$ 244.000,00
A	8	4					11	SSF	CONTRIBUCIONES	\$ 22.692.000,00
A	8	4	1				11	SSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 22.692.000,00
C							10	CSF	INVERSIÓN	\$ 17.612.900.123,00
C	2410						10	CSF	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 14.512.900.123,00
C	2410	600					10	CSF	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 14.512.900.123,00
C	2410	600	1				10	CSF	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 14.512.900.123,00
C	2410	600	1	51102 d					5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	\$ 14.512.900.123,00
C	2410	600	1	51102 d	24100 03	2	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 1.753.679.682,00
C	2410	600	1	51102 d	24100 08	2	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 1.792.000.000,00
C	2410	600	1	51102 d	24100 09	2	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 10.967.220.441,00
C	2499						10	CSF	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 3.100.000.000,00
C	2499	600					10	CSF	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 3.100.000.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
C	2499	600	1				10	CSF	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE MANERA INTEGRAL NACIONAL	\$ 3.100.000.000,00
C	2410	600	1	51102 d					5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	\$ 3.100.000.000,00
C	2499	600	1	51102 d	24990 53	2	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 494.500.000,00
C	2499	600	1	51102 d	24990 54	2	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 104.407.000,00
C	2499	600	1	51102 d	24990 60	2	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 589.250.000,00
C	2499	600	1	51102 d	24990 62	2	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 951.843.000,00
C	2499	600	1	51102 d	24990 64	2	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 347.750.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
C	2499	600	1	51102 d	24990 67	2	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 612.250.000,00

ARTÍCULO 2. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 001 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL

Secretaria General -UPIT

Proyectó: Kelly Johanna Parra Ordoñez De Valdez –Profesional Especializado UPIT

Revisó: Johana Paola Lamilla Sánchez – Asesora de Dirección UPIT

Aprobó: Alejandra Mogollón Bernal –Secretaria General de la UPIT